



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

**RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DE PSICÓLOGO Z.T.S. DE PEÑAFLOR**

Advertido error material en los apartados c) y g) del punto **TERCERO** (*Requisitos de admisión de los aspirantes*) de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la selección un psicólogo para cubrir temporalmente mediante contrato laboral la baja de la actual psicóloga de la ZTS de Peñaflor, así como para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos, con el fin de atender las contrataciones para Programas y Subvenciones que eventualmente surjan en el Ayuntamiento de Peñaflor, aprobadas por Resolución de fecha 26 de enero de 2015, se corrigen los mismos, quedando redactado el referido punto de la siguiente forma:

“Para tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de otros Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como extranjeros con residencia legal en España. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título universitario Grado/Licenciado en Psicología. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.”

En Peñaflor, a 2 de febrero de 2015
El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	emww4khoXvEZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	02/02/2015 15:00:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/emww4khoXvEZDabMS1bQ2w==			